



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDY

Islandia, 21 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI:

VISTO:

El Informe N° 008-2024-2024-SGPPIyCTI-MDY, de la Sub Gerencia Planes, Programas de Inversión y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Yavari, sobre la Conformación de Comité de Rendición de Cuentas y aprobación del Plan de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDY de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueba por unanimidad el Reglamento para la realización de Audiencias Públicas Municipales de la Municipalidad Distrital de Yavari, y se conforma el Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la audiencia pública;

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDY, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de quince (15) días calendarios. y su difusión se realizara a través de medios de comunicación, radial, escrito. etc. disponible en el territorio local y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yavari.

Que, en el artículo 15° del Reglamento aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDY; indica que deberá instalarse mediante Acta el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Yavari; dicho acto se realizó el 26 de febrero del 2024, quedando conformado por la Unidades Orgánicas. tal como se establece el artículo 15° antes mencionado para llevar a cabo la audiencia pública. De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 3 1433;

Que, el Informe N° 007-2024/GAJ/MDY: de la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis correspondientes, concluye que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía a fin de convocar a la realización de la segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yavari;

Que, el artículo 119 - A de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos

dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa del presente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yavari período fiscal 2023-II semestre, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DIA	21 de marzo del 2024
HORA	8:00 horas
LUGAR	En el complejo deportivo del IEIPS Eugenio Rivera López- Islandia

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDY.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital de Yavari, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 Sr. JUAN ROBERTO CAVETANO SALINAS
 ALCALDE